



MUNICIPALIDAD DE  
CARLOS TEJEDOR

06 AGO 2024

Secretaría Privada  
ENTRADA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2024.**

**"40 Años del informe- Nunca más-  
Memoria, verdad y justicia "**

**DECRETO N° 25/2024**

**Visto:**

Que el programa Voces Adolescentes es un instrumento de participación ciudadana impulsado por la Presidencia del Senado de la Provincia de Buenos Aires que tiene como destinatarios a los niños y niñas y protagonistas de los proyectos a concretar.

**Considerando:**

Que con este programa el Senado provincial busca que los niños y niñas participen activamente en la realidad y transformación de sus comunidades, acercando al poder legislativo provincial a los más jóvenes como interlocutores válidos de nuestra sociedad.

Que busca seguir construyendo "Democracia, con una ciudadanía juvenil activa y participativa"; incentivando la elaboración y concreción de políticas públicas que modifiquen de forma positiva su entorno, sea en su beneficio o de terceros.

Que encuentra sustento normativamente en textos jurídicos como la Convención de Los Derechos del Niño, la ley 26.061 y la ley 13.298 que consagran el derecho de participación política de los niños y niñas.

Que es una de las maneras que tiene el Estado de dar cumplimiento a la obligación asumida al tomar como derecho interno al art. 12 de la Convención de Los Derechos Del Niño, garantizando el derecho de estos de que poder expresar sus opiniones en todas aquellas cuestiones que los afectan, conforme su edad y madurez, siendo debidamente tenidas en cuenta.

Que esta herramienta implica la intervención directa de personas de entre 12 y 18 años de edad en conjunto con instituciones (clubes, escuelas, centro de jubilados, etc) que los quieran acompañar con el proyecto; y con vinculación directa con las mejoras o transformaciones que se quieran concretar con la propuesta comunitaria.

Que "Voces Adolescentes" constituye una contribución a las políticas públicas de los diversos organismos ejecutivos del Gobierno Provincial y de los gobiernos municipales, y promueve a través de sus lineamientos que las distintas normativas que desarrollan en los ámbitos legislativos provinciales y municipales contemplen el enfoque de derechos y la voz de los y las adolescentes.

Que la convocatoria está abierta a toda la comunidad, potenciando la universalidad de las políticas estatales de promoción de derechos.

Que a nivel local la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Desarrollo Humano y de la Comunidad y el Servicio Local PPDN del municipio de Carlos Tejedor se encargan de la promoción y ejecución del programa; con estrecha colaboración de la Jefatura Distrital de Educación y del Grupo Envión.

Que por todo lo expuesto y atento a que los Municipios deben tener un rol activo en la promoción de las políticas de niñez junto con los demás poderes del Estado, en este caso el Legislativo Provincial, es que:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**Artículo 1:** Declárese de Interés Legislativo para el Municipio de Carlos Tejedor el programa provincial "Voces Adolescentes" promovido por la Presidencia del Senado de la Provincia de Buenos Aires por medio de su Dirección de Políticas Sociales Integrales;

**Artículo 2:** Gírese copia del presente decreto al Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Pehuajo, y a la Presidencia del Senado de la Provincia de Buenos Aires;

**Artículo 3:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.



DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS  
TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMO QUINTA  
SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARLANA CRESPO

SECRETARIA HCD



ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD